



Firmado digitalmente por:
ROMERO ESPINOZA Nery
Esther FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2022 17:24:28-0500



Firmado digitalmente por:
RIVERA PEREZ Luis Cesar
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2022 18:36:57-0500



Resolución Ministerial

N° 629 -2022-MTC/01

Lima, 25 JUL. 2022

VISTOS: La Nota de Elevación N° 049-2022-MTC/21 y el Memorando N° 624-2022-MTC/21 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO; y, el Memorando N° 1536-2022-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, estableciendo en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministro ejerce las funciones que le asignan la Constitución Política del Perú y las demás leyes; puede delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; y, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01 y modificatorias, se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el fin de agilizar la gestión administrativa del Sector;

Que, el literal a) del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, dispone que dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la aceptación de la oferta del Sujeto Pasivo, el Sujeto Activo a través de Resolución Ministerial aprueba el valor total de tasación y el pago, incluyendo el incentivo al que se hace referencia el inciso iii) del numeral 20.2 del artículo en mención; señalando que la facultad para aprobar el valor total de tasación y el pago, incluyendo el incentivo, pueden ser delegados a otros órganos, conforme a ley;



Que, mediante Nota de Elevación N° 049-2022-MTC/21 y el Memorando N° 624-2022-MTC/21, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO, remite los Informes N° 553-2022-MTC/21.OAJ y N° 611-2022-MTC/21.OAJ de su Oficina de Asesoría Jurídica y los Memorandos N° 416-2022-MTC/21.GO.PACRI y N° 445-2022-MTC/21.GO.PACRI de la Gerencia de Obras, a través de los cuales sustenta la necesidad de modificar el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, para que el/la Director/a Ejecutivo/a de PROVIAS DESCENTRALIZADO pueda aprobar el valor total de tasación y el pago, incluyendo el incentivo, para la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de obras de infraestructura a su cargo, sin establecer un monto que limite el ejercicio de la referida delegación;

Que, con Memorando N° 1536-2022-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0177-2022-MTC/09.05, elaborado por la Oficina de Modernización, mediante el cual, expresa su opinión favorable respecto a la propuesta de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y a la estructura orgánica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, corresponde modificar el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, lo cual permitirá la reducción de las acciones administrativas y los plazos para la emisión de resoluciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020-MTC/01, en los siguientes términos:

"Artículo 13.- Delegación de Facultades en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192
(...)"

13.2 Delegar en el/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el ámbito de sus competencias, las facultades siguientes:

a) Aprobar el valor total de la tasación y el pago, incluyendo el incentivo para la adquisición de los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA.
(...)."





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Publicación



Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Juan Mauro Barranzuela Quiroga".

JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA
Ministro de Transportes y Comunicaciones